

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

PRESIDENCIA

SALA PLENA

RESOLUCION No. 008
(Mayo 12 de 2016)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que la Profesional Universitario Grado 12 del Tribunal Administrativo de Córdoba, señora CINDY PATRICIA CASTILLO ALVAREZ, allegó el día 10 de Mayo de 2016 licencia por incapacidad médica por el término de treinta (30) días, a partir del 7 de Mayo de 2016 hasta el 5 de Junio de 2016, la cual fue legalizada por la E.P.S. SALUD TOTAL.

Que en Sesión de fecha 11 de Mayo de 2016 la Sala de Gobierno de esta Corporación acordó conceder licencia por incapacidad médica a CINDY PATRICIA CASTILLO ALVAREZ, Profesional Universitario Grado 12, por el término de treinta (30) días, a partir del 7 de Mayo de 2016 hasta el 5 de Junio de 2016.

Que en Sesión de Sala Plena Administrativa realizada el día 11 de Mayo de 2016 se acordó nombrar en el cargo del cual se concede la licencia por incapacidad médica a partir del 7 de Mayo y hasta el término de duración de la misma, esto el día 5 de Junio de 2016, a INGRY PATRICIA GUERRA FIGUEROA, identificada con la C.C. No. 1.064.981.407 de Cereté. En ese mismo orden, se autorizó al Presidente de la Corporación para expedir el respectivo acto administrativo. Por lo que, la Sala

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar como Profesional Universitario Grado 12 del Tribunal Administrativo de Córdoba a INGRY PATRICIA GUERRA FIGUEROA, identificada con la C.C. No. 1.064.981.407 de Cereté, a partir de la fecha y hasta el término de duración de la licencia por incapacidad médica concedida a CINDY PATRICIA CASTILLO ALVAREZ, es decir hasta el 5 de Junio de 2016.

Artículo Segundo: Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Tercero: Comuníquese al interesado la presente decisión, con copia de este acto.

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, a los Doce (12) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Presidente